

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (06) octubre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00529
00**


Se agrega al expediente para que obre en autos el oficio de EMBARGO de remanentes, teniéndolo en cuenta en la debida oportunidad. Comuníquese mediante oficio a la entidad respectiva

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 171 hoy 09-10-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbfd77eb9cc7d2c62df44255df7c1c8adddeb199588c8a1f4d3b68d735c7e1**

Documento generado en 06/10/2023 04:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>